



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

VISTO: El expediente N° 00-08266/2022 del registro de nuestra Universidad caratulado Valeriano José Leonel- S/Extensión de la regularidad de la Carrera de Abogacía, y;

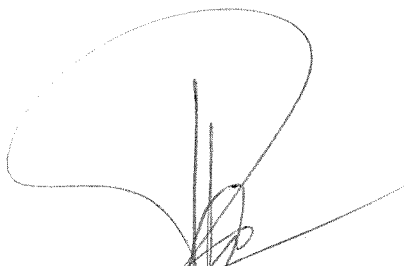
CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, el Secretario Estudiantil de Abogacía de la Unidad Académica Sr. Ismael Valls Pereyra y el presidente del centro estudiantes de la carrera de Abogacía, Sr. José Valeriano solicitan la modificación parcial de la Ordenanza Consejo Superior N° 215/2022, la extensión de las regularidades correspondientes a 1° año, 2° año, 3° año, 4 año y 5 año de la carrera de Abogacía, Plan Ordenanza CS N° 089/98.

Que, tal necesidad surge del análisis de la normativa mencionada ut-supra, por cuanto requieren se contemple la extensión de regularidad a partir del año 2018, motiva lo planteado atento que en el año 2019 comienza a regir el nuevo plan de estudios de Abogacía y muchos estudiantes han cursado y recurrido asignaturas de estos respectivos años del plan Ordenanza CS N° 089/98.

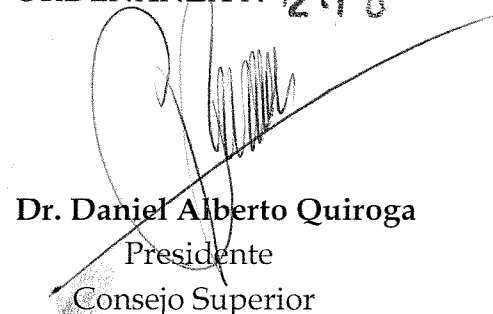
Que, conforme a lo dispuesto por el art. 74° inc. “10” del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: “...aprobar u observar los planes de estudio de pregrado, grado o posgrado, proyectados por los departamentos académicos, sedes regionales y escuelas...”

Que, puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2022, resolvió se extiendan las regularidades correspondientes a 1° año, 2° año, 3° año, 4 año y 5 año de la carrera de Abogacía, Plan Ordenanza CS N° 089/98.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

ORDENANZA N° 218



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes “Visto y Considerado”

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR parcialmente la Ordenanza CS N° 215/2022, en su Art. 3º que quedara redactado de la siguiente manera: “Prorrogar el Plan de Extinción aprobado por Ordenanza - Plan de Estudios de Abogacía - C.S. N°: 147/2.018 y con ello, la conformación de los Tribunales Examinadores, y Extender las regularidades adquiridas y vencidas de los/las Estudiantes de la carrera de Abogacía que se encuentran regidos por el Plan de Estudio 089/98, ello conforme el “Visto” y los “Considerandos” de este dispositivo, y lo obrado en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a al Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas.

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

ORDENANZA N° 218

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



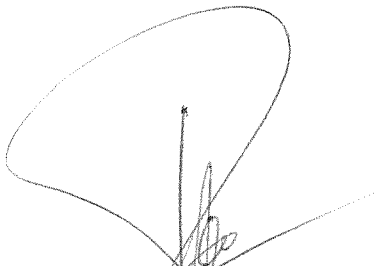
Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”

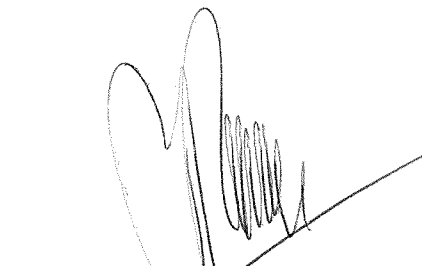
LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

ANEXO UNICO - ORDENANZA CS N° 218

AÑO	CURSADO PLAN DE ESTUDIOS ORD. CS N° 089/98	CONFORMACIÓN DE TRIBUNALES EXAMINADORES	EXTENSIÓN DE REGULARIDADES
Quienes regularizaron en el 2.018	Cursantes de 1° a 5° año. Fecha caducada de cursada en diciembre 2.018.	1°, 2° y 3° año hasta Turno febrero-marzo 2.024. 4° y 5° año hasta Turno febrero-marzo del 2.025.	1°, 2° y 3° año hasta Turno febrero-marzo 2.024. 4° y 5° año hasta Turno febrero-marzo del 2.025.
Quienes regularizaron en el 2.019	Cursantes de 2° a 5° año. Fecha caducada de cursada en diciembre 2.019.	2° y 3° año hasta Turno febrero-marzo 2.024. 4° y 5° año hasta Turno febrero-marzo del 2.025.	2° y 3° año hasta Turno febrero-marzo 2.024. 4° y 5° año hasta Turno febrero-marzo del 2.025.
Quienes regularizaron en el 2.020	Cursantes de 3° a 5° año. Fecha caducada de cursada en diciembre 2.020.	3° año hasta Turno febrero-marzo 2.024. 4° y 5° año hasta Turno febrero-marzo del 2.025.	3° año hasta Turno febrero-marzo 2.024. 4° y 5° año hasta Turno febrero-marzo del 2.025.
Quienes regularizaron en el 2.021	Cursantes de 4° a 5° año. Fecha caducada de cursada en diciembre 2.021.	4° año hasta Turno febrero-marzo 2.025. 5° año hasta Turno febrero-marzo del 2.025.	Hasta Turno febrero-marzo 2.025
Quienes regularizaron en el 2.022	Cursantes de 5° año. Fecha caducada de cursada en diciembre 2.022.	Hasta Turno febrero-marzo 2.025	Hasta Turno febrero-marzo 2.025



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior